

Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-682

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE:	17.02.2011	
OBSERVACIONES: 3.02.2011: La Comisión de Suelo preparará y presentará al Concejo Metropolitano un proyecto de ordenanza que adhiera la resolución de estos casos a las administraciones zonales.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 20 de diciembre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por la señora María de las Mercedes Albuja Carrera, mediante solicitud de 15 de febrero de 2007, conforme consta del expediente 2010-2238, a fojas 12, en el que solicita el levantamiento de la prohibición de enajenar que por obras de urbanización, pesa sobre el predio No. 6344647, clave catastral No. 21003-06-024, ubicado en la Cooperativa Urbana "La Lorena", parroquia Conocoto, de este Distrito.

2.- INFORME TÉCNICO:

Mediante oficio No. 2229-AZCH de 5 de octubre de 2010, a fojas 26 del expediente, la Lic. Susana Castañeda Vera, Administradora Zonal Los Chillos, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

1. El avance de obras es del 70% y las obras faltantes son del 30%
2. El lote en mención cuenta con las obras básicas de infraestructura urbana, tiene bordillos, acera y empedrado
3. El avance de obras en el lote es del 100%



**Secretaría
General del
Concejo**

4. *Deberán realizar la entrega recepción del área verde a la Unidad de Parques y Jardines de esta Administración Zonal.*
5. *Se anexa oficio de autorización suscrito por la Comisión Liquidadora de la Cooperativa "La Lorena" de fecha 26 de septiembre de 2010.*

Por esta razón la Coordinación de Gestión y Control, emite informe desfavorable para el levantamiento de hipoteca e informe favorable para la prohibición de enajenar. (...)"

3. - INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, Ref. Exp. 2690-2010 de 5 de noviembre de 2010, a fojas 28 del expediente, el Ab. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) El inciso tercero del artículo...(96) de la Ordenanza 255 de Régimen de Suelo, refiriéndose al fondo de garantía para urbanizaciones se establece que: "La garantía podrá levantarse parcialmente de conformidad con las etapas propuestas y el avance de las obras y su costo total".

De acuerdo al avance de realización de las obras de Urbanización se desprende que éstas se encuentran ejecutadas en un 70% en la urbanización y el 100% donde está ubicado el lote.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la cancelación de la prohibición de enajenar del lote de terreno signado con el No. 197 ubicado en la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", parroquia de Conocoto de este Distrito, de propiedad de los cónyuges María Albuja Carrera y Luis Góngora Andrade, adjudicatarios de lote que conforman la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", con fundamento en el Art. ...(96) inciso tercero de la Ordenanza 255. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 20 de diciembre de 2010, acoge los criterios técnico y legal, y con fundamento en los artículos 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, y (96) inciso tercero de la Ordenanza No. 255, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3335 que aprobó el barrio La Lorena, ubicado en la vía Antigua a Conocoto, parroquia Conocoto, como



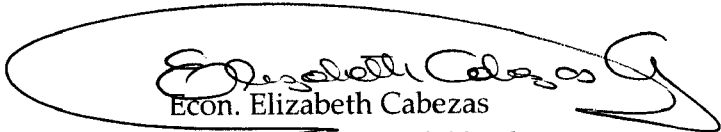
**Secretaría
General del
Concejo**

Urbanización de Interés Social Progresivo, aprobación de los Planos y Autorización para la escrituración individual e inscripción en el registro de la Propiedad, a favor de sus Socios, con el fin de que se levante la prohibición de enajenar del predio No. 6344647, clave catastral No. 21003-06-024, ubicado en la Cooperativa Urbana "La Lorena", parroquia Conocoto, de este Distrito, de propiedad de la señora María de las Mercedes Albuja Carrera.

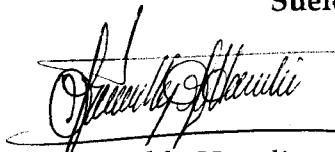
La modificatoria a la Ordenanza se la realiza únicamente respecto del levantamiento de la prohibición de enajenar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lc. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en treinta y cinco fojas.
Diego X. Almeida C.
(2010-2238)

15/10/2010



Administración Zonal
Los Chillos



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 05 OCT 2010

HORA: 14:25

NOMBRE: J. 24.6

Procuraduría F. 19/10

Ref.: Trámite FL-870

Quito, 05 OCT. 2010, 2010

2010-2238

OFICIO No. 002229 - AZCH

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En atención al trámite FL-870 mediante el cual la señora **MARIA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA** solicita se realice el levantamiento de prohibición de enajenar e hipoteca que por obras de urbanización pesa sobre el lote No. 197, con clave catastral 21003-06-024 y predio 6344647 de la Cooperativa Urbana "La Lorena", parroquia de Conocoto, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, revisada la documentación presentada y realizada la inspección al sitio, la Coordinación de Gestión y Control, informa lo siguiente:

El avance de obras de urbanización consta en el detalle que sigue:

	<u>Obra ejecutada</u>	<u>Obra faltante</u>
• Apertura de calles	100%	0%
• Construcción de bordillos	60%	40%
• Construcción de aceras	10%	90%
• Red de alcantarillado	20%	80%
• Empedrado de calles	100%	0%
• Red de energía y luz	100%	0%
• Red de agua potable	100%	0%
• Red telefónica	100%	0%
• Implement. Deportiva, juegos inf., áreas verdes	50%	50%

1. El avance de obras es del 70% y las obras faltantes son del 30%.
2. El lote en mención cuenta con las obras de básicas de infraestructura urbana, tienen bordillos, acera y empedrado.
3. El avance de obras en el lote es del 100%.
4. Deberán realizar la entrega recepción del área verde a la Unidad de Parques y Jardines de esta Administración Zonal.

19



Administración Zonal
Los Chillos

5. Se anexa oficio de autorización suscrito por la Comisión liquidadora de la Cooperativa "La Lorena" de fecha 26 de septiembre, 2010.

Por esta razón la Coordinación de Gestión y Control, emite **INFORME DESFAVORABLE** para el levantamiento de hipoteca e **INFORME FAVORABLE** para la prohibición de enajenar.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Susana Castañeda Vera
ADMINISTRADORA ZONA LOS CHILLOS

Adj.: se remite expediente completo (24 fojas útiles)

Elaborado por: Adela Arias	Revisado por: Ing. Fernando Moriega	Visto Bueno: Arq. Edgar Aguilar	Observaciones:
Firma:	Firma:	Firma:	
Fecha: Sept. 28, 2010	Fecha: Sept. 28, 2010	Fecha: Sept. 29, 2010	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-682, de 20 de diciembre de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la norma ídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** mediante Ordenanza Municipal N° 3335 de 4 de mayo de 2000, el Concejo Metropolitano expide la Ordenanza que aprueba al barrio La Lorena ubicado en la vía antigua a Conocoto, parroquia Conocoto, como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo..
- Que,** el Art. 6 de la mencionada Ordenanza N° 3335 de 4 de mayo de 2000, señala que todos los lotes de la Urbanización quedan hipotecados y prohibidos de enajenar, y;
- Que,** en el oficio No. 2229-AZCH de 5 de octubre de 2010, la Administración Municipal Zona Valle los Chillos determina que el Predio No. 6344647, clave catastral No. 21003-06-024, de propiedad de los cónyuges María de las Mercedes Albuja Carrera y Luis Enrique Góngora Andrade, tiene un avance del 100%, además del 70% de avance de obras en la urbanización.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial.



EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 3335 DE 4 DE MAYO DE 2000 CON LA QUE SE APRUEBA EL BARRIO LA LORENA, UBICADO EN LA VÍA ANTIGUA A CONOCOTO, PARROQUIA CONOCOTO, COMO URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO, APROBACIÓN DE LOS PLANOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN INDIVIDUAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE SUS SOCIOS.

Artículo 1.- Modificase el artículo 6 de la Ordenanza 3335, agregándose al final del mismo lo siguiente: "Excepto el lote de terreno No. 197, identificado con el predio No. 6344647, clave catastral No. 21003-06-024, de propiedad de los cónyuges María de las Mercedes Albuja Carrera y Luis Enrique Góngora Andrade, adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Vivienda Urbana La Lorena, según escritura otorgada el 31 de agosto de 2001, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 15 de agosto de dos mil dos. Queda por lo tanto levantada la prohibición de enajenar de dicho lote.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

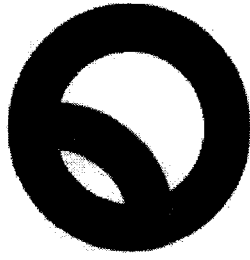
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONVIERTE DEB

Suelo 7
10-2010-682*



PROCURADURIA


2010-2238

METROPOLITANA

05 NOV 2010

EXPEDIENTE No.2690 -2010

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente.-

 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**
FECHA: 08 NOV 2010
HORA: 3:27h
NOMBRE: J. 27h

De mi consideración:

Para su conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano, Procuraduría emite el siguiente informe legal:

SOLICITUD:

En atención al oficio No. 5500, en el que la Abg. Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito pide criterio legal la autorización de cancelación de la hipoteca y el levantamiento de la prohibición de enajenar pesa sobre el lote 197, predio No. 6344647 y clave catastral No. 21003-06-024, propiedad de los cónyuges María de las Mercedes Albuja Carrera y Luis Góngora Andrade, de la Cooperativa de Vivienda Urbana La Lorena, ubicada en la parroquia de Conocoto este cantón.

ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal de Quito, expide la Ordenanza No.3335 sancionada el 4 de mayo del 2000, en la cual se aprueba al Barrio "La Lorena", como urbanización de interés social progresivo, aprueba los planos de la Cooperativa Urbana "La Lorena", y autoriza la escrituración individual e inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de sus socios.

Conforme certificado de gravámenes adjunto No. C31423461001 de 13 de septiembre del 2010, se desprende que los cónyuges María de las Mercedes Albuja Carrera casada con Luis Enrique Góngora Andrade, son propietarios del lote de terreno signado con el número (197) ciento noventa y siete, de la Cooperativa de Vivienda Urbana “La Lorena”, ubicada en la parroquia de Conocoto de este Distrito. (fojas 20).

Adquirido por adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Vivienda Urbana La Lorena, según Acuerdo Ministerial No. 0785 dictado por el Concejo Supremo de Gobierno, el 7 de junio de 1978, ante el Notario Doctor Jaime Nolivos, inscrita el 21 de septiembre del mismo año. El Patrimonio Familiar se ha cancelado mediante acta notarial celebrada e 21 de noviembre del 2008 ante el notario Doctor Héctor Vallejo, marginada con fecha 18 de noviembre del mismo año.

AUTORIZACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA “OBRERO INDEPENDIENTE”

Mediante certificación de la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda Urbana “La Lorena” indican que la socia se encuentra al día en sus obligaciones económicas y como comisión autorizan la cancelación de la prohibición de enajenar del lote de terreno No. 197. (foja 24)

INFORMES TÉCNICOS:

En oficio No. 002229- AZCH de 5 de octubre del 2010, Susana Castañeda Vera, Administradora Zona Valle de los Chillos, informa que realizada la inspección al sector se pudo constatar que al momento las Obras de Infraestructura existentes en el sector son: Redes de Alcantarillado, Redes de Agua Potable, Redes de Energía Eléctrica y Redes Telefónicas, que representa un avance de un 70%, y las obras faltantes en un 30%, el lote cuenta con las obras de infraestructura básicas, tiene bordillos, acera y empedrado, el avance de obras en el lote es de un 100%. de las obras de urbanización. (foja 26).

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

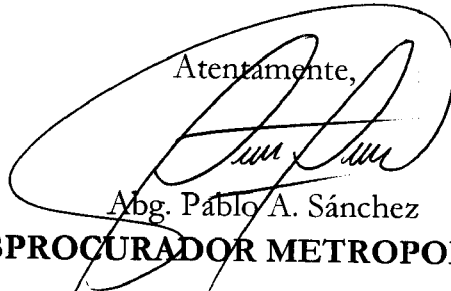
El inciso tercero del artículo... (96) de la Ordenanza 255 de Régimen de Suelo, refiriéndose al fondo de garantía para urbanizaciones se establece que: *“La garantía podrá levantarse parcialmente de conformidad con las etapas propuestas y el avance de las obras y su costo total”*.

.../

De acuerdo al avance de realización de las obras de urbanización se desprende que estas se encuentran ejecutadas en un 70% en la urbanización y el 100% donde esta ubicado el lote.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano autorice la cancelación de la prohibición de enajenar de lote de terreno signado con el No. 197 ubicado en la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena" parroquia de Conocoto de este Distrito de propiedad de los cónyuges MARIA ALBUJA CARRERA y LUIS GONGORA ANDRADE, adjudicatarios del lote que conforman la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", con fundamento Art. ... (96) inciso tercero de la Ordenanza 255.

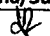
Atentamente,



Abg. Pablo A. Sánchez

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

ANEXO: expediente en veinte y siete fojas.

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Patricia Espinosa	4-11-2010	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROYECTO DE ORDENANZA No.

Mediante Ordenanza Municipal No. 3335 de 4 de mayo del 2000, se expidió la Ordenanza que aprueba el Barrio La Lorena ubicado en la Vía Antigua a Conocoto, parroquia Conocoto, como urbanización de Interés Social Progresivo, aprobación de los planos y autorización para la escrituración individual e inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de sus socios.

Que en el Art. 6 de la mencionada Ordenanza se establece la hipoteca y prohibición de enajenar sobre todos los lotes que conforman dicho barrio.

Que en el oficio Nos. 002229 de 5 de octubre del 2010, la Administración Municipal de la Zona Zona Valle de los Chillos, informa que el predio No.6344647 con clave catastral 21003-06-024 de propiedad de los cónyuges María de las Mercedes Albuja Carrera y Luis Enrique Góngora Andrade , tiene un avance de obra del 70% a nivel de barrio y un 100% a nivel de lote.

Visto el informe No. IC- _____ de _____ de _____ de la Comisión de Suelo Ordenamiento Territorial; y,

En aplicación de los Arts. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 96 inciso segundo de la Ordenanza 255:

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA No. 3335 de 4 de mayo del 2000 CON LA QUE SE APRUEBA EL BARRIO LA LORENA, UBICADO EN LA VÍA ANTIGUA A CONOCOTO, PARROQUIA CONOCOTO COMO DE URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO, APROBACIÓN DE LOS PLANOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN INDIVIDUAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE SUS SOCIOS .

Art. 1.- Modificase la Ordenanza 3335, agregándose al final de su artículo , lo siguiente: “Excepto el lote 197, de la calle C, de la Cooperativa de Vivienda Urbana “La Lorena”, situado en la Parroquia Conocoto de este Distrito, de propiedad de los cónyuges MARIA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA y LUIS ENRIQUE GONGORA ANDRADE, adquirido mediante adjudicación de la Cooperativa de Vivienda Urbana “La Lorena” , según consta de la escritura otorgada el treinta y uno de agosto del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el quince de agosto del dos mil dos. Quedando levantada la prohibición de enajenar de dicho lote”.

Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el -----



Ordenanza N° 3335

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2000-244 de 18 de abril de 2000 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE APRUEBA EL BARRIO LA LORENA, UBICADO EN LA VÍA ANTIGUA A CONOCOTO, PARROQUIA CONOCOTO COMO URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO, APROBACIÓN DE LOS PLANOS Y AUTORIZACIÓN PARA LA ESCRITURACIÓN INDIVIDUAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE SUS SOCIOS.

Art. 1o.: Ubicación: Vía antigua a Conocoto, Parroquia Conocoto

Art. 2o.: Superficie total del predio: 123.770,51 m²

Art. 3o.: Número de lotes: 232

Art. 4o.: Área útil de lotes: 73.129,84 m²
Área de vías: 27.481,26 m²
Área comunal: 12.246,00 m²
Áreas verdes: 1.338,34 m²
Área de protección de quebradas: 9.575,07 m²

Responsable técnico: Arq. Romel Sarango Valverde, licencia profesional P4747.

Art. 5o.: El asentamiento entrega a la Municipalidad 13.584,34 m²., en cinco cuerpos, con las siguientes áreas y linderos:

Área comunal: 10.906,00 m²

Linderos:

Norte: Área de protección de quebrada, en 76,25 m.

Sur: Pasaje 4, en 47,00 m.

Este: Calle E, en 19,30 m., lotes del 119 al 127, en 113,7 m. y calle F, en 136,90 m.

Oeste: Vía existente, en 182,15 m.



Ordenanza N° 335

Area comunal: 1.340,00 m²

Linderos:

Norte: Vía existente en 118,00 m.

Sur: Lotes 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, en 116,7 m.

Este: Prolongación del Pasaje 4 con escalinata, en 11,00 m.

Oeste: Prolongación de la escalinata, en 14,00 m.

Area 1 de espacios verdes: 340,00 m²

Linderos:

Norte: Area de protección del Canal Pitatambo, en 20,05 m.

Sur: Area de protección de quebradas, en 18,30 m.

Este: Area de protección de quebrada, en 48,80 m.

Oeste: Escalinata, en 21,30 m., lote 43 y área de protección de la quebrada, en 21,55 m.

Area 2 de espacios verdes: 670,00 m²

Linderos:

Norte: En vértice, calle E y calle F

Sur: Lote 88, en 29,85 m.

Este: Calle E, en 70,00 m., aproximadamente

Oeste: Calle F, en 92,00 m., aproximadamente

Area 3 de espacios verdes: 328,34 m²

Linderos:

Norte: Lote 5, 6, 7, en 35,5 m.

Sur: Escalinata, en 40,00 m.

Este: Varios propietarios, en 19,65 m.

Oeste: En vértice

Art. 6o.: Lotes a hipotecarse: Para cumplir con las obras de infraestructura quedan hipotecados y prohibidos de enajenar todos los lotes de terreno del Barrio La Lorena.

Art. 7o.: La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a D203, sobre línea de fábrica, residencia 1, vivienda de mediana densidad y se encuentra en etapa de conformación.

Art. 8o.: Aprobación de los planos de la urbanización.



Ordenanza N° 3335

Art. 9o.: Se autoriza la escrituración individual e inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de sus socios.

Art. 10o.: La Municipalidad no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por los representantes del barrio, quienes asumirán la responsabilidad total del problema.

Art. 11o.: Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de esta urbanización; las dimensiones y superficies de los lotes serán las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12o.: La Municipalidad no se responsabiliza por las edificaciones que están ocupando la faja de protección de la quebrada.

Art. 13o.: El barrio no ocupa propiedad municipal y no se legalizará en el futuro ninguna aprobación de las mismas (oficio 5818-190-GOM de 24 de septiembre de 1999 de la Dirección de Avalúos y Catastros y plano de delimitación del borde superior de la quebrada).

Art. 14o.: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

DADA, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de mayo de 2000.

Yolanda Torres Orus
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO, ENCARGADA

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE DISCUSION:

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones de 27 de abril y 4 de mayo de 2000.

Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



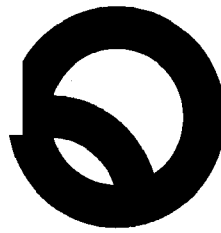
Ordenanza N° 3335

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 9 de mayo de 2000.

EJECUTESE:

Sr. Alfonso Laso Bermeo
**ALCALDE METROPOLITANO
DE QUITO, ENCARGADO**

Dr. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**



Secretaría
General del
Concejo

SEGUIMIENTO

SG 5500

19 OCT 2010

Doctor
Fabián Andrade Narváez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal, referente al planteamiento formulado por la SRA. MARÍA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA, quien solicita se autorice la cancelación de la hipoteca y el levantamiento de la prohibición de enajenar que por obras de urbanización, pesan sobre el predio de su propiedad No. 6344647, clave catastral No. 21003-06-024, lote No. 197, de la Cooperativa Urbana "La Lorena", parroquia Conocoto.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 26 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Sra. María de las Mercedes Albuja Carrera

(2010-2238)
Marisela C.
2010/10/15

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	20 OCT 2010
Hora:
Firma de recepción:	

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA	
Expediente N°	2690-2010
Enargado a:	P.E.
RECIBIDO 21 OCT 2010	

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "LA LORENA"

Quito, 26 de Septiembre del 2010

CERTIFICACION

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda Urbana "LA LORENA", compuesta por los señores Rosa Calupifña, Pedro Carrión y Segundo Flores, a petición verbal de la señora ALBUJA CARRERA MARIA comunico a quien interese, que se encuentra al día con las obligaciones y haberes para con la Cooperativa de Vivienda Urbana La Lorena en "Liquidación", por lo tanto en la calidad en que comparecemos procedemos a AUTORIZAR LA CANCELACION de la PROHIBICION DE ENAJENAR.

Es todo cuanto puedo dar fe al presente certificado.

Atentamente,

COMISION LIQUIDADORA

Sr. Pedro Benjamín Carrión Roble
C.C. 110222460-5



Segundo Flores
Segundo Flores Quinchiguango
C. 170655122-1

Rosa Calupifña
Sra. Rosa Alicia Calupifña Chicaiza
C.C.170813792-0

(19)



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9265033

Título de Crédito: 20106346471

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 12/01/2010

Cédula / RUC: 00001702352442

Contribuyente: ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES

Ubicación:

21003-06-024

0634647

Clave Catastral: CALLE C 21003

Nº de Predio: CASA : L

197

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

EP ENTE

*****9,90m2

A RAZON DE

TOTAL

Información:

TERRENO

****251,52m2

\$13,00

\$3.270,43

CONSTRUCCION

*****,**m2

AVALUO COMERCIAL :

\$3.270,43

Descripción:

POR LA EMISIÓN LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON :

IMPUESTO PREDIAL: \$1,63 TASA D SEGURIDAD: \$6,00

Concepto:

REC. BOLIVAR \$6,54

SERVICIO ADMINI \$,20

de Pago:

Parcial:

Cajero:

EFEC

Institución:

Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla:

VACA MARTHA

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

11

Trans. Banco:

\$6,74

6019731

Total:

\$13,81

Importante:



Narciso
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. 2010
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.:

16

2

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9265032

Título de Crédito:

20106346470

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 12/01/2010

Identificación: 00001702352442

Jefe / RUC:

ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES

Contribuyente:

Ubicación:

21003-06-024

0634647

Clave Catastral:

CALLE C 21003

Nº de Predio:

CASA : L

Dirección:

197

Barrio:

FRONTE

Parroquia:

A RAZON DE

Plaza:

TOTAL

Información:

*****9,90m2

\$13,00

\$3.270,43

TERRENO

****251,52m2

*****, **m2

CONSTRUCCION

AVALUO COMERCIAL : \$3.270,43

POR LA PROMOCION LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON :

IMPUESTO PREDIAL: \$1,63 TASA D SEGURIDAD: \$3,00

A LOS PAISES U TASA SEGURIDAD \$3,00

EMMOPO CIUDAD \$,65

SERVICIO ADMINI \$,20

CUERPO DE BOMBE \$,49

OBRAS EN EL DIS \$2,73

Cajero:

VACA MARTHA

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla:

11

Agencia:

Subtotal:

\$7,07

Trans. Municipal:

6019731

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.:

15

1

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31423461001

FECHA DE INGRESO: 13/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 15/08/2002-PO-38599f-17816i-47008r

Tarjetas:;T00000156674;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote 197, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARÍA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA casada con LUIS ENRIQUE GONGORA ANDRADE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA LA LORENA, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el quince de agosto del dos mil dos; adquirido en mayor extensión, mediante compra a Irene Escobar viuda. de Jara y otros, según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y tres; y aclaratoria según escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de junio del mismo año; éstos adquirieron por herencia del señor Gustavo Jara Solano, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el diez y siete de mayo del mismo año; habiendo el causante adquirido en junta de su esposa, mediante compra en mayor extensión, a Julio Norberto Isch, el siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de julio del mismo año. El patrimonio familiar se ha cancelado mediante acta notarial celebrada el 11 de diciembre del 2006, ante el notario doctor Juan Villacis, marginada con fecha 19 de diciembre del 2006.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, en garantía de las Obras de Urbanización.- EL INMUEBLE QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR por las obras de urbanización. No está embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



14



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31423461001

FECHA DE INGRESO: 13/09/2010 ✓

CERTIFICACION

Referencias: 15/08/2002-PO-38599f-17816i-47008r

Tarjetas:;T00000156674;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote 197, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARÍA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA casada con LUIS ENRIQUE GONGORA ANDRADE.

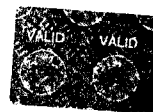
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA LA LORENA, según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el quince de agosto del dos mil dos; adquirido en mayor extensión, mediante compra a Irene Escobar viuda. de Jara y otros, según escritura otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y tres; y aclaratoria según escritura otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de junio del mismo año; éstos adquirieron por herencia del señor Gustavo Jara Solano, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el diez y siete de mayo del mismo año; habiendo el causante adquirido en junta de su esposa, mediante compra en mayor extensión, a Julio Norberto Isch, el siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el once de julio del mismo año. El patrimonio familiar se ha cancelado mediante acta notarial celebrada el 11 de diciembre del 2006, ante el notario doctor Juan Villacis, marginada con fecha 19 de diciembre del 2006.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, en garantía de las Obras de Urbanización.- EL INMUEBLE QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR por las obras de urbanización. No está embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



Bolivar Castelo
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



13

Quito, 15 de febrero del 2007

Señor

Arquitecto Ramiro Tobar

Administrador Zonal del Valle de los Chillos

De mis consideraciones.

Yo, María Albuja, portadora de la cédula 170235244-2, propietaria del lote No. 197 de la Cooperativa de Vivienda la "Lorena" perteneciente a la parroquia Conocoto ubicada en la antigua vía a Conocoto, solicito a usted, muy respetuosamente, que se me realice el levantamiento de Hipoteca que pesa sobre mi terreno por obras de urbanización ya que quedó en garantía, por tal motivo está prohibido enajenar.

Sr. Arquitecto en la cooperativa ya tenemos las obras de urbanización como son: alcantarillado, red de luz eléctrica, agua potable, líneas telefónicas, las calles son empedradas.

Le presento recibos de cancelación para que verifique.

Soy una persona de 65 años, tengo mi casa en la Loma de Puengasí en la Obrero Independiente vivo 30 años, mas pasa que la loza de mi casa se está partiendo, presenté documentos en la Zona Centro para que me autoricen arreglar.

Llegó a inspeccionar la Srta. Comisaria y un señor Inspector a verificar y me dio permiso para arreglar.

La situación es que no tengo dinero para hacer arreglar ya que me cuesta mucho dinero.

Dada esta situación me urge vender el terreno de la "Lorena" para invertir en mi casa ya que no tengo dónde ir a vivir, por mi edad no me hacen préstamos en ninguna parte.

Por esta razón debo recurrir a lo que tengo ya que en ese terreno he invertido mi dinero de años de trabajo y no tengo ningún ahorro.

Por su comprensión le quedará muy agradecida.

De usted atentamente,

QUITO <small>A Capital Metropolitana</small>	ADM VALLE DE LOS CHILLOS
SUBPROCURADURIA	
Fecha: 16-02-2007	Hora: 15:00
Responsable:	
Firma: <i>[Firma]</i>	

María Albuja de C.
María Albuja de C.
2347235



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago N° 9265032

Título de Crédito: 20106346470

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 12/01/2010

Cédula / RUC: 00001702352442

Contribuyente: ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES

Ubicación:

Clave Catastral: 21003-06-024
CALLE C 21003

Nro. Predio: 0634647
CASA : L
197

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

FRONTE

*****9,90m2

A RAZON DE

TOTAL

TERRENO

*****251,52m2

\$13,00

\$3.270,43

CONSTRUCCION

***** **m2

AVALUO COMERCIAL : \$3.270,43

DESCUENTO LEY DEL ANCIANO LOS DESCUENTOS SON :

IMPUESTO PREDIAL: \$1,63 TASA D SEGURIDAD: \$3,00

A LOS PRECIO U TASA SEGURIDAD \$3,00

EMPO CIUDAD \$,65

SE ICIO ADMINI \$,20

CUERPO DE BOMBE \$,49

OBRAS EN EL DIS \$2,73

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

Institución:

Ventanilla: VACA MARTHA

Agencia:

Subtotal: \$7,07

Trans. Municipal: 11
6019731

Trans. Banco:

Total:

Importante:



Manojo
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. ...
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASH DE - Telef.: 2414 - 422

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170235244-2

ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


10 OCTUBRE 1941

REG. CIVIL 004-1 0364 05572 F SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

REGISTRO CIVIL

Maria Albuja de G
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO LUIS GONGORA

ESTADO CIVIL INSTRUCCION PROF. OCUP

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

CARLOS ALBUJA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DOLORES CARRERA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE

QUITO 30/08/2005

30/08/2017
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

REN 1580159

FORMA No. Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170116137-2

GONGORA ANDRADE LUIS ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

LUGAR DE NACIMIENTO
 11 SEPTIEMBRE 1939

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-3 0007 00224 4 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1939

FIRMADO: *Luis E. Gongora*



ECUATORIANA***** V2333A2222

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO MARIA ALBUJA

PRIMARIA ARTESANO PROF/Ocup

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JORGE GONGORA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CELINA ANDRADE


QUITO 01/06/2010

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION

01/06/2022

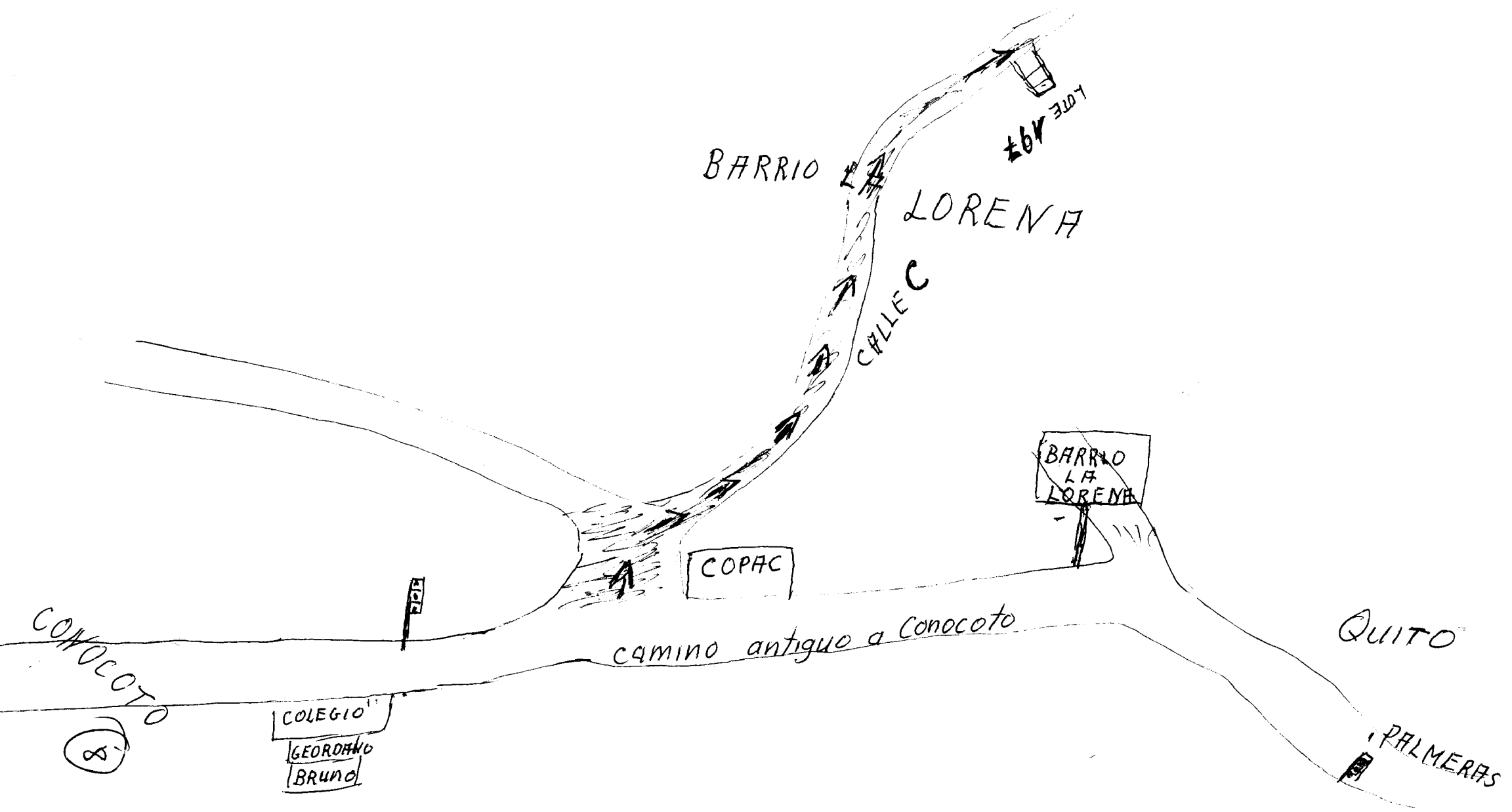
REN 2755433

FIRMADO: *[Signature]*



PULGAR DERECHO

9



CONOCOTO

(S)

COLEGIO
GEORDANO
BRUNO

COPAC

camino antiguo a Conocoto

BARRIO
LA
LORENA

BARRIO

LORENA

CALLEC

LOTE 497

QUITO

PALMERAS

3

CANTON QUITO
15 AGO 2002

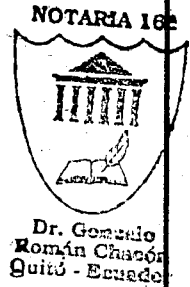
REPUBLICA DEL ECUADOR

PAGADO



WP

0123209



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



0018949

lolsr

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA CERTIFICADA

De: ADJUDICACION

Otorgado por: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA "LA LORENA"

A favor de: MARTA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA

El: 31 DE AGOSTO DE 2001

Parroquia: CONOCOTO

Cuantía: US \$ 12,00

Quito, a 31 DE AGOSTO DE 2001

[Handwritten signature]

57



EXTRACTO:

1. ACTO O CONTRATO:
ADJUDICACION

2. FECHA OTORGAMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 2001

3. OTORGANTES:

C.C. No.:	APELLIDOS Y NOMBRES:	CALIDAD:
1. 1791004248001	COOP. DE VIVIENDA URB. " LA LORENA"	ADJUDICANTE
2. 170235244-2	MARIA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA Cónyuge: Luis Góngora <i>Andrade</i>	ADJUDICATARIA

4. OBJETO:

LOTE DE TERRENO No. 197

5. CUANTIA:

US \$ 12,00

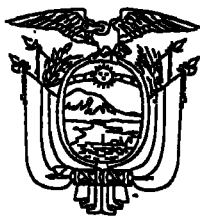
6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha

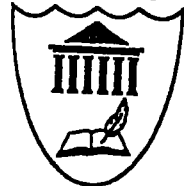
CARRERA, casada con el señor Luis Góngora, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura de adjudicación.- SEGUNDA: ANTECEDENTES a) Mediante escritura pública otorgada el seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y tres, la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", por compra realizada a la señora Irene Escobar viuda de Jara e hijos, adquirió treinta y dos lotes de terreno, que forman un solo cuerpo, hoy conocido como lotización "Santa Faz" situados en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, provincia de Pichincha; b) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de junio del mismo año, la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena" declara que integra en un solo cuerpo de terreno los treinta y dos lotes de la lotización "Santa Faz" descritos en la escritura por compra realizada a la señora Irene Escobar viuda de Jara e hijos, el mismo que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en trescientos cincuenta metros, Barrio Obrero Independiente; SUR, en trescientos cuarenta metros, propiedades de la familia Iza, Cooperativa Santa Teresita del Valle y Lotización Santa Faz; ESTE, en quinientos veinte metros, propiedad de los herederos Jara y varios propietarios; OESTE, en seiscientos metros canal Pitatambo; la superficie total del inmueble es de CIENTO VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (123.770,51 m²); c) Mediante Asamblea General de socios de la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", efectuada el veinte y seis de noviembre del año dos mil, con intervención del señor Fabián de la Rosa en calidad de Delegado de la Dirección Nacional de Cooperativas, autorizan al Presidente y Gerente de la Cooperativa indicada la adjudicación de los doscientos treinta y dos lotes de terreno a favor de sus socios; d) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza número tres mil trescientos treinta y cinco (3335) de cuatro de

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 162




QUITO - ECUADOR

mayo del dos mil, aprueba al barrio "La Lorena" como urbanización de interés social progresivo, aprueba los planos de la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena"; y, autoriza la escrituración individual e inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de sus socios; La Ordenanza indicada consta protocolizada juntamente con el plano del barrio "La Lorena", el Acuerdo Ministerial número dos mil seiscientos noventa y siete (2697) de ocho de mayo del dos mil uno, mediante el cual se aprueba el Acta de Sorteo de Lotes y las Minutas de Adjudicación de los lotes de la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", a favor de sus socios, entre otros documentos; ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el cinco de junio del dos mil uno e inscrita en el Registro de Propiedad el dieciocho de junio del mismo año.-**TERCERA: ADJUDICACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos y que son parte integrante de esta escritura, los señores Wilson Tadeo Delgado y Francisco Castillo Jaramillo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", adjudican a favor de la socia **MARIA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA**, el lote de terreno número **CIENTO NOVENTA Y SIETE (197)**, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, lotes número ciento ochenta y tres, ciento ochenta y dos, con una longitud de diez metros; **SUR**, calle C, con una longitud de nueve metros, noventa centímetros; **ESTE**, lote número ciento noventa y seis, con una longitud de veinticinco metros; y, **OESTE**, lote número ciento noventa y ocho, con una longitud de veinticinco metros, veinte centímetros.- El indicado lote tiene una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS**. Cabe destacar que a pesar de la determinación de áreas, linderos y dimensiones efectuadas, la adjudicación se la realiza como cuerpo cierto.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente adjudicación es la cantidad de **DOCE DOLARES AMERICANOS**, que la "ADJUDICANTE" declara haber recibido de manos de la "ADJUDICATARIA" a su entera satisfacción.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- La Cooperativa de Vivienda Urbana "La Lorena", transfiere a la "ADJUDICATARIA", el dominio y posesión del lote de terreno descrito en la Cláusula Tercera de este contrato, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas, declarando la "ADJUDICATARIA" su aceptación a la transferencia de dominio del lote a su favor

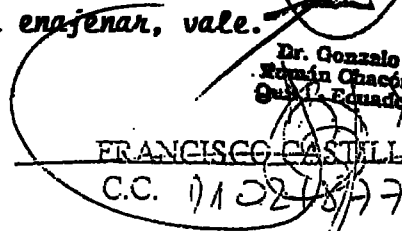
1
(H)

mediante este instrumento, y manifiesta que nada tiene que reclamar a la "ADJUDICANTE" en lo posterior por este concepto; transferencia que se hace libre de todo gravamen, excepto la referida hipoteca ~~que pesa a favor del Municipio Capitalino por obras de urbanización y que la "ADJUDICATARIA" la acepta.~~ *¡y prohibición de enajenar!* - SEXTA.- La "ADJUDICATARIA", se sujeta a las disposiciones de la Ley de Cooperativas, su Reglamento y a los Estatutos de la Cooperativa "ADJUDICANTE"; en consecuencia, el lote adjudicado queda constituido en Patrimonio Familiar.- SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que cause la presente escritura, serán de responsabilidad de la "ADJUDICATARIA".- El presente contrato, según la Ley, queda exento de impuestos.- OCTAVA: FACULTAD PARA INSCRIPCIÓN.- La "ADJUDICANTE", autoriza a la "ADJUDICATARIA", para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Dr. Patricio Cobos Guerrero, Abogado portador de la Matrícula Profesional signada con el número tres mil diez del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en ~~ella~~ y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe. *ENTRE LINEAS y prohibición de enajenar, vale.*



WILSON TADEO DELGADO
C.C. 170708245-7

Maria Albuja de C...

MARIA DE LAS MERCEDES ALBUJA CARRERA
C.C. 140235244-2


FRANCISCO CASTILLO JARAMILLO
C.C. 110248778-6

EL NOTARIO

NOTARIA 18:

Dr. Gonzalo
Ramón Chacón
Quito - Ecuador



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CAPACITACION

Oficio No. **02883-A** DNC-2001

Quito,

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LA LORENA"
 Ciudad.

De mi consideración:

En referencia al oficio mediante el cual nos dan a conocer la designación de la nueva directiva que regirá los destinos de esa entidad, elegida en Asamblea General de fecha: julio 1º. del 2001, de la cual se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes dignidades:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COOPERATIVA**
- SR. WILSON TADEO DELGADO**
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**
- SR. FERNANDO CAGUANO**
- SECRETARIO (A)**
- SRA. ALEXANDRA RIVADENEIRA**
- GERENTE**
- SR. FRANCISCO CASTILLO JARAMILLO**
- PERIODO: UN AÑO**

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que además, no existe parentesco entre ellos; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atevitamente,

Ligia Arellano Ramírez
 Dra. Ligia Arellano Ramírez
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

BP/SC/LARIS
 20/08/2001

NOTA: El Sr. Michael Rubio al ser designado Vocal y Secretario del Consejo de Vigilancia, cumple duplicidad de funciones, por lo que deberá renunciar a una de ellas.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial que la presente FOTOCOPIA es una copia ORIGINAL que exhibido en despacho de NOTARIA 162 Quito, el 31 AUG 2001

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
 NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón
 Notario Decimo Sexto



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170708245-7

TARDEO DELGADO WILSON, ESTUARDO

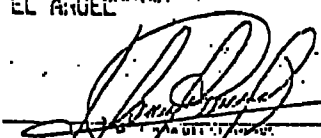

07 FEBRERO 1962

LARCURI / MIKA / LA CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 043 00084

LARCURI / ESPEJO

EL ANGELO 62

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170218778-6

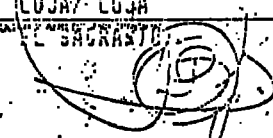
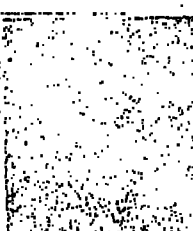
CASTILLO JARAHILLO FRANCISCO BENHILDES

31 DICIEMBRE 1959

LOJA / LOJA / EL SACRAMENTO

LOJA / LOJA

EL SACRAMENTO 60

ECUATORIANA N° 444 04344444

SONIA MARIA MINYA GONZALEZ

ESTUDIANTE

SEGUNDO



ONCELA TELLO

NOTA

ESTA MEREC DE SU TITULAR

E 012842

NOTA

ECUATORIANA N° 444 04344444

SUCIERTO

ACESOR

TELESFORO CASTILLO

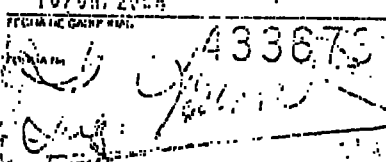

SUSANA JARAHILLO

LOJA / LOJA / EL SACRAMENTO

LOJA / LOJA

EL SACRAMENTO 60

433675

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170238244-7

ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES



10 OCTUBRE 1941

PIQUINCHA / QUITO / GONZALEZ - SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 01 354 0537

PIQUINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 41

ECUATORIANA N° 444 04344444

LUIS GONZALEZ

PROFESOR EN GENERAL

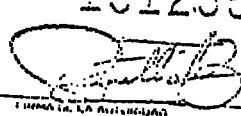

ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES

QUITO / QUITO / GONZALEZ - SUAREZ

QUITO / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 41

151255

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, se otorga la FOTOCOPIA de la ORIGINAL que exhibe.

Quito, 31 AGO 2001

DR. GONZALEZ RUBEN J. CHACON
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento y contiene la adjudicación que otorga La Cooperativa de Vivienda Urbana La Lorena, a favor de Maria de Las Mercedes Albuja Carrera.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 47008
QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR POR CONSTITUIR PATRIMONIO FAMILIAR

Matrículas Asignadas .-

CON-00004143 lote 197, situado en la parroquia CONOCOTO.

Jueves, 15 Agosto 2002, 10:52:56 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA LA LORENA en su calidad de ADJUDICADOR
ALBUJA CARRERA MARIA DE LAS MERCEDES en su calidad de ADJUDICATARIO
GONGORA ANDRADE LUIS ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- GUIDO MANTILLA
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS GUERRON

123209



123